

## RESOLUCION No. 7788

Por la cual se justifica el trámite de un convenio interadministrativo de cooperación por contratación directa

### LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución de Delegación No. 629 del 7 de Febrero de 2008. y,

#### CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, los convenios interadministrativos de cooperación, deben estar precedidos de un acto administrativo de justificación.

Que los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, señalan la colaboración y coordinación armónica de los órganos del Estado para el cumplimiento de sus fines.

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 faculta a las entidades públicas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de sus funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo mediante la celebración de convenios interadministrativos.

Que según lo previsto en el literal c), numeral 4 del art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y el art. 78 de Decreto 2474 de 2008, la contratación directa procede en los casos de celebración de convenios interadministrativos de cooperación.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para la ejecución del proyecto 574 "Control Ambiental en los Componentes Aire y Paisaje", requiere celebrar un convenio interadministrativo de cooperación con **EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO**, entidad centralizada del orden territorial, contexto en el que puede cooperar con la Secretaría para **AUNAR RECURSOS FÍSICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CONTROL A LA CONTAMINACIÓN VISUAL, Y AUDITIVA EN LA LOCALIDAD DE CHAPINERO EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO.**

RESOLUCION No. 7788

Por la cual se justifica el trámite de un convenio interadministrativo de cooperación por contratación directa

Que EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO, está en capacidad de colaborar con la SDA, en el cumplimiento de los fines perseguidos con el presente convenio.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, en los estudios previos determinó que EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO, está en posibilidad de cumplir el objeto del convenio.

Que el convenio tendrá un término de ejecución de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que el Comité Asesor para la contratación aprobó los estudios previos y autorizó la celebración del Convenio Interadministrativo de Cooperación con **EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO**, cuyo objeto es "AUNAR RECURSOS FÍSICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CONTROL A LA CONTAMINACIÓN VISUAL, Y AUDITIVA EN LA LOCALIDAD DE CHAPINERO EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO.", según consta en el Acta del 15 de diciembre de 2010.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- JUSTIFICACION:** Declarar procedente y justificada la contratación directa con **EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO**, para "AUNAR RECURSOS FÍSICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CONTROL A LA CONTAMINACIÓN VISUAL, Y AUDITIVA EN LA LOCALIDAD DE CHAPINERO EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO." por valor de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$154.400.000.00) M/CTE**, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD:** Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección

RESOLUCION No. 7788

Por la cual se justifica el trámite de un convenio interadministrativo de cooperación por contratación directa


Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

**ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

**ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 27 DIC 2010

  
**BERTHA SOFÍA ORTIZ GUTIÉRREZ**  
Directora de Gestión Corporativa  
Ordenadora del Gasto

Proyectó: Juan Carlos Orozco

Revisó: Ronald Gordillo

Aprobó: Gladys del Carmen Rodríguez -Subdirectora Contractual

126PA04-PR13-M-A3-V3.0